457079

22 JUL 2019

Bogotá,

Señora
SONIA CASTRO
Directora Comercial
ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP.
Tel: 6926604 EXT 104 Email: dircomercial@ecoentorno.com ; comercialecoentorno@atica.co
Bogotá D.C.

Señora
RUTH AREVALO
Analista de Gestión Ambiental y Social
ECOCAPITAL S.A.
Tel: 7462686 Email: incorporaciones@ecocapitalinternacional-sa.com;
Bogotá D.C.

Señor
CESAR SARMIENTO
Coordinador Oficina Bogota
DESCONT S.A
Tel: 2444000 Ext: 106/107 E-mail: cesaralejandros@descont.com.co
Bogotá D.C.

Señor
CAMILO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Representante legal
TECNIAMSAS S.A.S. E.S.P.
Calle 100 # 19ª - 30 Tel. 7428944 Email: Luzby.rodriguez@tecniamsa.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Respetado señores (as)

Calle 1ª Nº 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología

El instituto nacional de cancerología, empresa social del estado - invita a presentar propuestas para Contratar el Servicio de Recolección, Transporte, tratamiento y Disposición final de residuos químicos peligrosos y residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, luminarias, baterías, y aceites usados, generados en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E y sedes., acorde a esta invitación, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

Por lo anterior de estar interesados favor revisar los documentos anexos. No obstante esta propuesta está dirigida a todos los proveedores que ofrezcan el bien o servicio objeto de esta invitación a cotizar.

En caso de cualquier inquietud, pueden escribir al correo: invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente,

LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ
Directora General (E)

Revisó: MICHAEL ALEJANDRO ALBA MARTINEZ - Profesional Especializado
WILSON IBARGUEN LOZANO - Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: ANEXO No. 1 CARTA PRESENTACION PROPUESTA.docx

Anexos: ANEXO No. 2 FORMATO UNICO DE INFORMACION SARLAFT.xlsx

Anexos: ANEXO No. 3 TECNICO.docx

DG/LMTS/SGGAF/JJPA/GAGC/WILL/ ANGELICA MALDONADO

Calle 1ª Nº 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología

Instituto Nacional de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

85 Años 1934 - 2019

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y RESIDUOS ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, LUMINARIAS, BATERÍAS, Y ACEITES USADOS, GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E Y SEDES., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 75 de la ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la Equidad"; en tal virtud el Instituto

mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El instituto nacional de cancerología, empresa social del estado - invita a presentar propuestas para Contratar el Servicio de Recolección, Transporte, tratamiento y Disposición final de residuos químicos peligrosos y residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, luminarias, baterías, y aceites usados, generados en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E y sedes., acorde a esta invitación, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

2. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta para el objeto de esta Invitación a Cotizar; los cuales deben estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones. Es decir, se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.
El proponente debe estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atento en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Dicha solicitud vence hasta el término establecido para realizar las aclaraciones, la presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, se entenderá que me mantendrá conforme los términos del proceso, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

3. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado legal para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. Del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

3.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

4. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ DE LA OFERTA, ACLARACIONES, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

4.1. APERTURA: La presente invitación se abre el día veinticuatro (24) de julio de 2019.

4.2. CONSULTA: La invitación a cotizar podrá ser consultada a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co link Contrate con nosotros en la invitación correspondiente ó el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=servicio a partir de fecha anteriormente indicada.

4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 30 de junio de 2020. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2020, debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

4.4 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a la invitación a cotizar, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día Veintinueve (29) de julio de 2019 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.)

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

4.5 LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. – Oficina del grupo de Área de Gestión Contractual – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día cinco (05) de agosto de 2019 en el horario comprendido entre las siete de la mañana (07:00 a.m.), hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.).

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia en medio magnético (USB, CD, etc.). Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del Grupo Área Gestión Contractual del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el **valor total de la propuesta es superior a 20 SMMLV**, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos jurídicos, financieros y técnicos, requeridos en la presente invitación.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones **a la primera evaluación**, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha

máxima, la del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las dieciséis (16:00) horas o cuatro de la tarde (4:00p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

En el evento de que haya subsanación, la re evaluación de la propuesta efectuada por el Instituto quedará en firme con su publicación en la página web de la entidad

6.1 INFORMACIÓN JURÍDICA

Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.

- Formato Único de Información Sarlaft (Anexo No.2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma (el cual debe estar relacionado con el objeto del contrato), facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **Original de la póliza de seriedad** de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, **cuanto ésta supere los veinte (20) SMMLV**. (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, en el caso de aportar el RUT este debe ser actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.

- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

6.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Ésta evaluación no tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

6.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

6.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

6.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

6.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

6.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos requeridos en la presente invitación, para lo cual tendrá en cuenta los criterios presentados en el Anexo Técnico No. 3 para dicha evaluación, así:

6.3.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

- Copia de la licencia ambiental para proceso de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos relacionados en esta convocatoria.

- Registro de movilizador para el transporte de aceite usado, los documentos deben ser emitidos por la autoridad ambiental competente.

6.3.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	250
2. Precio	250
3. Capacidad Técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

6.3.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de ciento veinticinco (125) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán ciento veinticinco puntos (125), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de ciento veinticinco (125) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará ciento veinticinco (125) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

- **PRECIO**

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos cincuenta (250) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional. Presentar la propuesta

económica presentando un valor del costo por kg, en donde debe incluir el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos mensionados en la presente convocatoria, que le sean entregados por parte del Instituto Nacional de Cancerología.

- OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Tener póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños al medio ambiente producto de la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición de residuos químicos peligrosos relacionados en esta convocatoria (anexar documentos)	125
Contar con el transporte de los residuos peligrosos, los cuales debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte para este tipo de vehículos o la norma que la modifique o sustituya. Relacionar vehículos y características	125
El oferente debe contar con plan de contingencia ambiental actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Debe contar con personal capacitado para su implementación (anexar documento)	125
Disponer del recurso humano capacitado para ejecutar las actividades del servicio a contratar. (anexar documentos)	125

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1201900398** vigencia actual el valor estimado ($22.395.000,00), No. **1201900399** vigencia actual el valor estimado ($10.149.000,00), No. **1201900669** VFUT_EST- el valor estimado ($31.200.000,00), No.**1201900670** VFUT_EST- el valor estimado ($6.090.000,00), para cursar la presente invitación.

8. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el

contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación a cotizar. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato o declaratoria de desierta, no comparecen a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

9. ADJUDICACIÓN - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que el oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, podrá revocar la Adjudicación realizada, lo cual es consentido de forma expresa por el oferente con la sola presentación de su propuesta.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalizacion del contrato y hasta el día treinta (30) de junio de 2020.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

12. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE- no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación a Cotizar, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en el manual de supervisión e interventoría GDG-P02-M-02 del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

14. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. DERECHO DE RETENCIÓN

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

14.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, se entenderá no perfeccionado el contrato y quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

14.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el **CONTRATISTA** requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado

por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

14.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

14.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado con la adjudicación, se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el aliado deberá suscribir una póliza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Dicha póliza amparará los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Aliado Operador incluyendo las obligaciones derivadas de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos peligrosos hospitalarios que son de su exclusiva responsabilidad.

b) **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el Aliado Operador deberá suscribir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un año (1) más. Esta póliza amparará a la entidad hospitalaria de los perjuicios imputables al aliado estratégico respecto a la calidad de los servicios que son objeto de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos peligrosos hospitalarios, que son de su exclusiva responsabilidad de acuerdo con el contrato de alianza estratégica que debe celebrarse.

c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual el aliado operador deberá suscribir una póliza equivalente por valor al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

Esta póliza amparará cualquier riesgo derivado respecto de los daños que puedan recibir los bienes, derechos o elementos del Instituto, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del aliado estratégico o de las personas bajo su subordinación o cuidado.

15. RIESGOS

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
b.) El no perfeccionamiento del contrato
c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos
e.) El incumplimiento de la normatividad ambiental exigida para el servicio contratado.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda.

En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución

ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

17. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

18. INDEMNIDAD

El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al **CONTRATISTA** según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del **INSTITUTO** con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al **INSTITUTO**; así mismo, se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

19. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Formato Único de Información Sarlaft
- Anexo No. 3 Anexo Técnico

LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Vo.Bo: Wilson Ibargüen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Revisó: Michael Alba Martinez - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).
Elaboro: Angelica Maria Maldonado- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).